

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLINOS - JAUJA

Nomenclatura : LP-ABR-2-2025-CS/MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA RENOVACION DE PUENTE EN EL LA CAMINO VECINAL RUTA EMP JU 104 BARRIO CUARTO DE LA LOCALIDAD DE CURIMARCA DISTRITO DE MOLINOS PROVINCIA JAUJA DEPARTAMENTO JUNIN

Ruc/código :	20600185226	Fecha de envío :	06/06/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA INGENIEROS DE LAS TORRES S.A.C.	Hora de envío :	19:01:00

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Señores evaluadores sirvase de incluir lo indicado en el art 157.2 literal e) Obras o consultoría en obras de represas, irrigaciones y afi nes  
Construcción, instalación, refacción mejoramiento, ampliación, rehabilitación y/o reconstrucción de represas, infraestructura para riego e infraestructura para encauzamiento, obras rurales de la especialidad y afines. En conjunto con el listado de la tipología de la DGA

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.6.1 Literal: A Página: 05

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 157.2 literal del reglamento de la ley nro 32069 y RESOLUCION N° -2025-EF/54.01

Estado: No se acoge

### Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación del participante en base a la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0016-2025-EF/54.01, resolución como anexo brinda el listado de especialidad, subespecialidad y tipología, encontranose el presente procedimiento en la especialidad de: Viales, puertos y a fines; subespecialidad de obras viales, tipoplogía: puentes, y en base al principio de eficiencia y eficacia, que rige en el literal b del artículo 5 de la ley 3206, el cual menciona: las entidades contratantes actúan de forma eficaz y eficiente para lograr el cumplimiento de los fines públicos, priorizando estos por encima de formalidades no esenciales para sus objetivos. La aplicación de estos principios garantiza la calidad técnica de los expedientes técnicos, especificaciones técnicas y términos de referencia, así como la ejecución contractual.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLINOS - JAUJA  
**Nomenclatura :** LP-ABR-2-2025-CS/MDM-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Obra  
**Descripción del objeto :** EJECUCION DE OBRA RENOVACION DE PUENTE EN EL LA CAMINO VECINAL RUTA EMP JU 104 BARRIO CUARTO DE LA LOCALIDAD DE CURIMARCA DISTRITO DE MOLINOS PROVINCIA JAUJA DEPARTAMENTO JUNIN

Ruc/código :	20600185226	Fecha de envío :	06/06/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA INGENIEROS DE LAS TORRES S.A.C.	Hora de envío :	19:17:05

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Se le solicita a los evaluadores, no considerar caminos vecinales y/o trochas carrozables o la combinación de estos con otros terminos ya que no se encuentran señalados en la espacialidad en el art 157.2 y tampoco esta señalado en el listado aprobado por la Resolucion de la Dirección General de Abastecimiento N° -2025-EF/54.01 Se debe entender como afines aquellas que están directamente relacionadas con las tipologías correspondientes cada subespecialidad.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.6.1      **Literal:** A      **Página:** 05

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 157.2 literal e) y Resolucion de la Dirección General de Abastecimiento N° -2025-EF/54.01

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación del participante en base a la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0016-2025-EF/54.01, resolución como anexo brinda el listado de especialidad, subespecialidad y tipología, encontranose el presente procedimiento en la especialidad de: Viales, puertos y a fines; subespecialidad de obras viales, tipoplogía:afines, entendiendose como afines aquellas que están directamente relacionadas con las tipologías correspondientes a cada subespecialidad, siendo caminos vecinales y/o trchas carrozables, afines a la tiplogia y subespecialidad del objeto de la contratación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLINOS - JAUJA  
Nomenclatura : LP-ABR-2-2025-CS/MDM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA RENOVACION DE PUENTE EN EL LA CAMINO VECINAL RUTA EMP JU 104 BARRIO CUARTO DE LA LOCALIDAD DE CURIMARCA DISTRITO DE MOLINOS PROVINCIA JAUJA DEPARTAMENTO JUNIN

Ruc/código :	20408019959	Fecha de envío :	07/06/2025
Nombre o Razón social :	EMPRESA CONSTRUCTORA, CONSULTORA KENNOSUR S.A.C.	Hora de envío :	21:32:08

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Señores Evaluadores del presente procedimiento En el numeral 3.6.1 Literal A); pagina 05 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS Dice: EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se considera la siguiente especialidad y subespecialidades como experiencia del postor:

Renovación y/o Rehabilitación (o la combinación de estos términos) de puentes, dentro de caminos vecinales y/o trochas carrozables. Y debe decir: Se considera la siguiente especialidad y subespecialidades como experiencia del postor: Construcción, reconstrucción, remodelación, refacción, mejoramiento, ampliación De acuerdo a lo señalado en el artículo 157.2 literal b) del REGLAMENTO DE LA LEY NRO 32069 .Sirvase corregir

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.6.1      **Literal:** A      **Página:** 05

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

artículo 157.2 literal b) del REGLAMENTO DE LA LEY NRO 32069

**Estado:** Se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge parcialmente la observación del participante, en base a los principios de libertad de concurrencia, competencia e igualdad de trato que rigen el artículo 5 de la Ley 32069, así como al literal b del numeral 157.2, del artículo 157 del reglamento de la Ley 32069; ampliando la experiencia del postor en la especialidad a: Renovación y/o Rehabilitación y/o Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o refacción y/o mejoramiento (o la combinación de estos términos) de puentes, dentro de caminos vecinales y/o trochas carrozables.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se acoge parcialmente la observación del participante, en base a los principios de libertad de concurrencia, competencia e igualdad de trato que rigen el artículo 5 de la Ley 32069, así como al literal b del numeral 157.2, del artículo 157 del reglamento de la Ley 32069; ampliando la experiencia del postor en la especialidad a: Renovación y/o Rehabilitación y/o Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o refacción y/o mejoramiento (o la combinación de estos términos) de puentes, dentro de caminos vecinales y/o trochas carrozables.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLINOS - JAUJA  
Nomenclatura : LP-ABR-2-2025-CS/MDM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA RENOVACION DE PUENTE EN EL LA CAMINO VECINAL RUTA EMP JU 104 BARRIO CUARTO DE LA LOCALIDAD DE CURIMARCA DISTRITO DE MOLINOS PROVINCIA JAUJA DEPARTAMENTO JUNIN

Ruc/código :	20543764303	Fecha de envío :	10/06/2025
Nombre o Razón social :	SAIWA GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:48:56

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

EN BASE A LOS PRINCIPIOS DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA Y COMPETENCIA QUE RIGEN EN EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN: PARA EL CASO DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD, SE AMPLIÉ EN LA DENOMINACIÓN CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE PUENTES DENTRO DE CAMINOS VECINALES Y/O TROCHAS CARROZABLES, ASÍ COMO TAMBIÉN SE CONSIDERE EXPERIENCIA EN INFRAESTRUCTURA VIAL EN

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.6.1      **Literal:** A      **Página:** 5

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** Se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación del participante en base a los principios de libertad de concurrencia, competencia e igualdad de trato que rigen el artículo 5 de la Ley 32069, así como al literal b del numeral 157.2, del artículo 157 del reglamento de la Ley 32069, ampliando la experiencia del postor en la especialidad a: Renovación y/o Rehabilitación y/o Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o refacción y/o mejoramiento y/o ampliación (o la combinación de estos términos) de puentes, dentro de caminos vecinales y/o trochas carrozables y/o infraestructura vial en general.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se acoge la observación del participante en base a los principios de libertad de concurrencia, competencia e igualdad de trato que rigen el artículo 5 de la Ley 32069, así como al literal b del numeral 157.2, del artículo 157 del reglamento de la Ley 32069, ampliando la experiencia del postor en la especialidad a: Renovación y/o Rehabilitación y/o Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o refacción y/o mejoramiento y/o ampliación (o la combinación de estos términos) de puentes, dentro de caminos vecinales y/o trochas carrozables y/o infraestructura vial en general.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLINOS - JAUJA

Nomenclatura : LP-ABR-2-2025-CS/MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA RENOVACION DE PUENTE EN EL LA CAMINO VECINAL RUTA EMP JU 104 BARRIO CUARTO DE LA LOCALIDAD DE CURIMARCA DISTRITO DE MOLINOS PROVINCIA JAUJA DEPARTAMENTO JUNIN

Ruc/código : 20543764303

Fecha de envío : 10/06/2025

Nombre o Razón social : SAIWA GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 23:57:58

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

CON EL OBJETIVO DE FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE MAYOR NÚMERO DE POSTORES Y EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE PLURALIDAD DE OFERTAS: SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN EN EL FACTOR EVALUACIÓN OBLIGATORIO A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE, SE SOLICITA MENORE A 01 UN AÑO ADICIONALES EN LA EXPERIENCIA REQUERIDA EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN; CONFORME A LOS PRINCIPIOS DE LIBRE CONCURRENCIA, COMPETENCIA Y RAZONABILIDAD, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y EN SU REGLAMENTO.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.1.1      Literal: A      **Página: 11**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** Se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación del participante en base a los principios de libertad de concurrencia, competencia e igualdad de trato que rigen el artículo 5 de la Ley 32069, reduciendo el factor de de evaluación del personal clave a 01 año.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se acoge la observación del participante en base a los principios de libertad de concurrencia, competencia e igualdad de trato que rigen el artículo 5 de la Ley 32069, reduciendo el factor de de evaluación del personal clave a 01 año.